

**R.D. N° 18-6/2021.-**

**Montevideo, 9 de junio de 2021.-**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD PARA LOS COMPLEJOS  
HABITACIONALES  
Ampliación de contrato.-**

**GCIA.ADM./1368**

---

**VISTO:** la necesidad de contar con un servicio de vigilancia y seguridad para los nuevos Complejos Habitacionales a inaugurarse en la ciudad de Montevideo;

**RESULTANDO:** **I)** que por R.D. N° 24-4/2013, de fecha 07.08.2013, contenida en el expediente Apia N° 2011-28-1-099284, se adjudicó a la empresa Nueva Frontera S.A., el servicio de vigilancia y seguridad en los complejos habitacionales del Banco de Previsión Social, Renglón 1: Montevideo subrenglón 1 (CH 86, 87, 88, 102A y CHON) 7 días por 24 horas, 5.760 horas mensuales y Renglón 2: hasta 12.000 horas mensuales subrenglones 1 zona IA, 2 zona IB, 3 zona IC y 4 zona ID;

**II)** que con fecha 08.05.2014, se suscribió Acta de Notificación de Adjudicación entre BPS y la mencionada empresa, en la que se acordó el plazo de un año a partir del 01.06.2014 con el mecanismo de renovación automática por hasta tres períodos de igual duración al original;

**III)** que el monto total anual adjudicado a la empresa, ascendió a la suma de pesos uruguayos treinta y un millones doscientos mil setecientos sesenta y ocho (\$31.200.768) impuestos incluidos;

**IV)** que por R.D. N° 16-6/2018, de fecha 23.05.2018, en el expediente Apia N° 2014-28-1-049974 y por R.D. Nos. 16-3/2019, de fecha 22.05.2019 y 15-13/2020, de fecha 20.05.2020, en el expediente Apia N° 2011-28-1-099284, se resolvió ampliar el plazo contractual de la adjudicación referida, siendo la última de las ampliaciones por un año a contar del 01.06.2020 en los mismos términos y condiciones al contrato original;

**V)** que por R.D. N° 7-15/2020, del 11.03.2020, se resolvió ampliar el contrato referido, respecto del Renglón 1, subrenglón 1 y renglón 2, subrenglones 1 zona IA, 2 zona IB, 3 zona IC y 4 zona ID, en virtud de la inauguración de Tres Complejos Habitacionales en la ciudad de Montevideo, a partir de la fecha de la respectiva inauguración de los mismos;

**VI)** que con fecha 30.10.2020, se suscribió Acta de Ampliación de Adjudicación únicamente para el Renglón 2 subrenglón 4 zona ID, complejo habitacional ubicado en la Avenida General San Martín N° 2532, el que fue inaugurado el 17.08.2020;

**VII)** que a fs. 923, 924 y 928 lucen informes de Soluciones Habitacionales en los que solicitan se rectifique la R.D. N° 7-15/2020, de fecha

11.03.2020, para los dos Complejos habitacionales que resta inaugurar, en cuanto a que se requiere que el servicio de seguridad y vigilancia comience una vez que la empresa constructora devuelva la tenencia del predio al BPS;

**VIII)** que en los informes referidos en el resultando anterior se solicita se amplíe nuevamente el plazo del contrato, por un año a partir del 01.06.2021, o hasta la fecha en que resulte adjudicado el nuevo llamado al que se dará inicio, por tratarse de un servicio esencial;

**CONSIDERANDO: I)** que analizada la rectificación solicitada, corresponde accederse a la misma entendiéndose necesario que el servicio de seguridad y vigilancia comience una vez que la empresa constructora de cada complejo habitacional devuelva al Organismo la tenencia del predio;

**II)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa NUEVA FRONTERA S.A. (ALTA SEGURIDAD), la conformidad para la ampliación del plazo de los servicios adjudicados y por un plazo de 6 meses, en los mismos términos y condiciones al contrato que se amplía;

**III)** que con fecha 20.05.2021, la citada empresa brindó su conformidad;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

## **EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **RESUELVE:**

- 1º) RECTIFICAR EL NUMERAL 2º) DEL RESUELVE DE LA R.D. N° 7-15/2020, DEL 11.03.2020, ÚNICAMENTE PARA LOS COMPLEJOS HABITACIONALES QUE RESTA INAUGURAR, EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: “ESTA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEVUELVA LA TENENCIA DEL PREDIO AL BPS, ES DECIR EN FECHA ANTERIOR A LA INAUGURACIÓN DE CADA COMPLEJO”.-
- 2º) AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA NUEVA FRONTERA S.A. (ALTA SEGURIDAD), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS COMPLEJOS HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL RENGLÓN 1: MONTEVIDEO, SUBRENGLÓN 1 Y RENGLÓN 2: SUBRENGLONES 1 ZONA IA, 2 ZONA IB, 3 ZONA IC Y 4 ZONA ID, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA.-
- 3º) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 01.06.2021 Y POR SEIS (6) MESES O HASTA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL

CONTRATO PROVENIENTE DEL NUEVO LLAMADO A DISPONER, LO QUE OCURRA PRIMERO.-

- 4°) QUE LA PRESENTE EROGACIÓN CORRESPONDE AL SERVICIO N° 8007.-
  - 5°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO SIGA A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL GENERAL A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
-